

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

De S.E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados en juntas preparatorias, comunicando el resultado de la elección de Presidente y Vice presidentes de esa H. Cámara, para la actual legislatura.

De los SS. Secretarios de la misma, comunicando el resultado de la elección de Secretarios y Pro-secretario de esa H. Cámara, para la actual legislatura.

De los mismos participando haberse clausurado las juntas preparatorias de esa H. Cámara.

Al archivo acusándose el correspondiente recibo.

ORDEN DEL DIA

No habiendo asunto de qué tratar, S. E. levantó la sesión para pasar á la solemne instalación del Congreso y anunció que oportunamente se citaría para la próxima sesión.

Eran las cuatro y diez p. m.

Por la redacción

CARLOS CONCHA.



2ª sesión del jueves 1º de Agosto de 1912.

Presidencia del H. señor Villanueva.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Alvarino, Barco, Barrios, Bernalés, Bezada, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Echenique, Falconí, Fer-

nández Dávila, Florez, La Torre B., Leguía, Marquina, Medina, Muñiz, Olacchea, Peralta, Pizarro, Revilla, Ríos, Rojas, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Valencía Pacheco, Valera, Villacorta, Villarreal, Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia:

Trascribiendo un oficio del Presidente de la Ilmta. Corte Superior de Iquitos informando acerca de un pedido formulado por el H. señor León, para que se acelere el juicio seguido contra don Martín Bardales.

Con conocimiento del H. señor León, al archivo.

Contestando á un pedido del H. señor Capelo, que en el proyecto de presupuesto de instrucción primaria para el presente año, se ha considerado una escuela mixta en el pueblo de San Lorenzo, del distrito de Apata, en la provincia de Jaén.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, informando en la solicitud presentada por doña Agripina Robles, viuda del teniente coronel don Juan Francisco Araujo, sobre aumento de montepío.

A la comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Gobierno:

Al archivo, con conocimiento de la H. Cámara.

Devolviendo con los informes emitidos por las autoridades políticas del Cerro de Pasco, el memorial de algunos vecinos del pueblo de Pillas, presentado por el H. señor Capelo y en el que se quejan de falta de garantías y de la desatendencia de las autoridades del lugar para cumplir los mandatos judiciales.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Informando en el proyecto de ley presentado por el H. señor Marquina, por el que se aumenta el sueldo del administrador principal de Correos de Trujillo.

A la Comisión de Gobierno.

Acusando recibo del que se le dirigió anunciándole la instalación de las juntas preparatorias del Senado en la presente legislatura ordinaria.

De S.E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, avisando haber recibido el que se le dirigió comunicándole el resultado de la elección de presidente y vice presidentes de esta H. Cámara.

Al archivo ambos oficios.

De los SS. Secretarios de la misma H. Cámara, participando haber instalado sus sesiones ordinarias en la actual legislatura.

Acúsesse recibo y archívese.

Tres de los HH. SS. Prado, Aspíllaga y Salcedo anunciando que no podrán concurrir á las sesiones de la actual legislatura ordinaria.

PROYECTOS

Del H. señor Montesinos, para que se consigne en el presupuesto general de la República la suma de Lp. 10,000.00, en anualidades de Lp. 2-000.0.00, á partir de 1913, para la construcción de un nuevo hospital en la ciudad del Cuzco.

Admitido á debate, á las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Dos de los HH. SS. Muñiz y Seminario estableciendo diversas disposiciones tendentes á aliviar á los pueblos de Piura y Huancabamba, de la situación en que han quedado con motivo del terremoto de 24 de Julio último.

El señor MUÑIZ.—Excmo. señor: Las funestas y dolorosas consecuencias que ha producido el terremoto de 24 de Julio próximo pasado en las ciudades de Piura y Huancabamba, importantes poblaciones que han quedado casi destruídas, me han determinado á presentar á la consideración del H. Senado en unión de mi distinguido colega el H. señor Seminario, los proyectos de ley á que se acaba de dar lectura, que han sido estudiados y acordados entre otros más que se presentarán oportunamente de completo acuerdo con los SS. Diputados del departamento.

Estos proyectos tienden especialmente á realizar dos propósitos: aliviar en lo posible la desgraciada condición en que han quedado los habitantes de Piura y Huancabamba,

y propender tambien en la medida de lo posible, á la más rápida reconstrucción de estas poblaciones.

Aunque es justo que la munificencia nacional se haga sentir en casos como el que me ocupa, en que una importante circunscripción de la República ha quedado reducida á escombros por un fenómeno séismico, lo que significa una calamidad pública; y aunque hay verdadero interés colectivo en que se reconstruyan prontamente esas importantes ciudades, desde que por su situación topográfica el departamento de Piura es el primero de los nuestros que recibirá las corrientes emigratorias, una vez que sea una hermosa realidad el tráfico marítimo á través del istmo de Panamá, los representantes todos del departamento han procurado en los proyectos de que nos ocupamos y procurarán, en los otros que actualmente estudiamos, no comprometer la renta pública sino en mínima proporción, en lo que sea absolutamente indispensable para la realización de nuestros propósitos. El proyecto de excención de derechos aduaneros no implica el menoscabo de las rentas ordinarias de la aduana de Paita, toda vez que los artículos á que el proyecto se refiere, no se importarían en la proporción que ahora tendrán que importarse, si no, hubiera sobrevenido el cataclismo, cuyas desgraciadas consecuencias todos tenemos que deplorar, si no por un elevado espíritu de solidaridad, por un sentimiento humano.

En cuanto al otro proyecto, el H. Senado no puede descono-

cer que es equitativo y justo. ¿Podríase agobiar á los habitantes de Piura y Huacabamba con el cobro de contribuciones que corresponden á propiedades que están convertidas en hacinamiento de escombros? ¿No sería inhumano pretender arrancar unas cuantas monedas, en forma de tributo, á quienes han perdido, si no todo, la mayor parte de sus bienes? Y si las contribuciones industrial y predial gravan la propiedad y la renta, cómo poder exigir las á quienes se sienten víctimas de la miseria por ocultos designios de la suerte?

Por otra parte el honorable Senado debe recordar que ley semejante, á la que hemos tenido el honor de proponer, fué dictada cuando Moquegua fué presa de las aguas, cuando hace pocos años sus campos fueron inundados intempestivamente, destruyendo los sembríos y malogrando las cosechas.

Con las breves consideraciones que dejo expuestas esperamos los representantes del departamento de Piura de nuestros honorables compañeros, acojerán los proyectos á que me he referido.

El departamento de Piura devolverá con creces al país los beneficios que de él reciba en esta lamentable oportunidad. Para ello le bastan los poderosos tesoros que encierran sus tierras y la indomable energía de sus hijos.

—S. E. consultó á la honorable Cámara la dispensa de todo trámite y la inmediata discusión de los referidos proyectos, y ésta así lo acordó, pasando en consecuencia aquellos á la orden del día.

PEDIDOS

El señor SOLAR. — Excmo. señor. Esperaba que sin que fuera necesario pedido de algún representante, VE. diera cumplimiento al mandato constitucional y á los legales derivados de él referentes á la reunión del Congreso para resolver el problema de la elección presidencial verificada en el mes de mayo último.

Estoy seguro de que S. E. respetuoso de la ley, procederá en el sentido que voy á insinuar, acogiendo á la disposición constitucional y legales á que he hecho referencia. Suplico á los señores taquígrafos que se sirvan tomar textualmente el texto de la Constitución y de las leyes á que voy á dar lectura.

Encontramos en el artículo 81 de la Constitución un mandato sustantivo que dice: “El Congreso hará la apertura de las actas electorales, las calificará, regulará los votos y proclamará presidente al que hubiese obtenido mayoría absoluta”.

Este mandato sustantivo de la Constitución debe cumplirse en la forma establecida en la ley de la materia en su artículo 82 que dice: “Para el cumplimiento del artículo 81 de la Constitución, el Congreso elejirá por mayoría absoluta una comisión reguladora de votos y cómputo electoral, compuesta de dos senadores y tres diputados. Para esta elección se votará por un solo senador y dos diputados que necesitan la mayoría absoluta; el segundo senador y el tercer diputado serán los que hubiesen obtenido el accesit”.

Ahora bien en presencia de este mandato constitucional y establecida la forma en que él debe cumplirse necesitamos saber cuando se ha de poner en práctica esta disposición constitucional. Eso está clara y terminantemente establecido en el artículo sexto del capítulo undécimo del Reglamento interior de las Cámaras que dice: “Cuando se haga la elección de Presidente de la República, reunidas ambas cámaras al día siguiente de la apertura de las sesiones, el Presidente del Congreso presentará los testimonios de las actas de los colegios electorales, y se procederá á abrirlas, siempre que haya dos tercios, del total de colegios de la República. Como se ve, pues, Excmo. Sr. ante estos mandatos legales, el procedimiento que debemos adoptar, sin pérdida de tiempo, es invitar á la Cámara de Diputados para que reunidos en Congreso cumplamos con las prescripciones legales á que acabo de dar lectura. Ruego pues á VE. se sirva hacer la respectiva consulta.

—Consultado el pedido por S. E. la honorable Cámara lo aprobó.

ORDEN DEL DIA

Cuadro de Comisiones

El señor PRESIDENTE.— Antes de que procedamos á discutir los proyectos que se han dispensado de todo trámite, me permito proponer á la consideración del Senado las siguientes comisiones:

Policía

H. Sr. D. Rafael Villanueva

H. Sr. D. Julio Ego Aguirre
 „ „ „ Carlos A. Leguía
 „ „ „ Pedro Rojas Loayza
 „ „ „ Edmundo Montesinos
 „ „ „ Aníbal Fernández Dávila

Diplomática

Honorable señor don Manuel Pablo Olaechea.
 Honorable señor don Mariano H. Cornejo.
 Honorable señor don Amador F. del Solar.

Constitución y Leyes Orgánicas

Honorable señor don Mariano H. Cornejo.
 Honorable señor don Augusto Ríos.
 Honorable señor don Francisco L. Alvariño.

Legislación

Honorable señor don Manuel Pablo Olaechea.
 Honorable señor don Wenceslao Valera.
 Honorable señor don Pío Máximo Medina.

Gobierno.

Honorable señor don Agustín Tovar.
 Honorable señor don Miguel A. Rojas.
 Honorable señor don Luis Bernal.

Instrucción

Honorable señor don Pablo Latorre.
 Honorable señor don Ricardo L. Florez.
 Honorable señor don Armando M. Hernández.

Principal de Hacienda

Honorable señor don Nicanor M. Carmona.
 Honorable señor don Víctor Castro Iglesias.
 Honorable señor don Armando M. Hernández.

Auxiliar de Hacienda

Honorable señor don M. Adrián Ward.
 Honorable señor don Miguel Echenique.
 Honorable señor don Augusto Barrios.

Principal de Presupuesto.

Honorable señor don César A. E. del Río.
 Honorable señor don Germán Schreiber.
 Honorable señor don Joaquín Capelo.
 Honorable señor don Esteban Santa María.
 Honorable señor don Francisco L. Alvariño.

Auxiliar de Presupuesto

Honorable señor don David Torres Aguirre.
 Honorable señor don Francisco P. del Barco.
 Honorable señor don Juan C. Peralta.

Justicia

Honorable señor don Augusto Ríos.
 Honorable señor don Clemente J. Revilla.
 Honorable señor don Enrique C. Marquina.

Culto y Beneficencia

Honorable señor don José C. Falconí.

Honorable señor don José A. Valencia Pacheco.

Honorable señor don Antonio D. Villacorta.

Honorable señor don Miguel Echenique.

Honorable señor don J. Abel Montes.

Minería

Demarcación Territorial

Honorable señor don Severiano Bezada.

Honorable señor don José A. Trelles.

Honorable señor don Juan E. Durand.

Honorable señor don Esteban Santa María.

Honorable señor don Francisco P. del Barco.

Honorable señor don Armando M. Hernández.

Higiene

Principal de Guerra

Honorable señor general don César Canevaro.

Honorable señor coronel don Pedro A. Diez Canseco.

Honorable señor coronel don Pablo M. Pizarro.

Honorable señor don Benjamín de La Torre.

Honorable señor don Ricardo L. Florez.

Honorable señor don Juan E. Durand.

Premios

Auxiliar de Guerra

Honorable señor general don Pedro E. Muñiz.

Honorable señor coronel don Fernando Seminario.

Honorable señor don Leoncio Samanez.

Honorable señor don Fernando Seminario.

Honorable señor don M. Felipe Umeres.

Honorable señor don F. Moreyra y Riglos.

Pró Indígena

Obras Públicas

Honorable señor don Federico Villarreal.

Honorable señor don M. Felipe Umeres.

Honorable señor don F. Moreyra y Riglos.

Honorable señor don Joaquín Capelo.

Honorable señor don Severiano Bezada.

Honorable señor don F. Moreyra y Riglos.

Redacción

Comercio é Industrias

Honorable señor don Víctor Castro Iglesias.

Honorable señor don Juan F. Ward.

Honorable señor don Pío Máximo Medina.

Honorable señor don Matías León.

Consultada la H. Cámara aprobó el cuadro de comisiones.

ORDEN DEL DIA

Agricultura é irrigación

Honorable señor don Amador F. del Solar.

Proyecto de los señores Muñiz y Seminario exonerando del pago de las contribuciones industriales y de predios á las

provincias de Piura y Huancabamba por el término de 5 años.

Se leyó, puso en debate y sin observación fué aprobado el siguiente proyecto:

Los senadores que suscriben presentan el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.

Considerando;

Que es deber ineludible de los poderes públicos aliviar á los pueblos de los daños causados por catástrofes como la ocurrida en el departamento de Piura, el 24 de julio próximo pasado;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Declárase quebrados los recibos de contribuciones industriales y de predios urbanos correspondientes á las provincias de Piura y Huancabamba, que no se hubiesen hecho efectivos hasta el 24 de julio de 1912, cualquiera que sea el semestre á que pertenezcan.

Esta disposición comprende á las industrias y propiedades de las demás provincias del departamento de Piura, siempre que se compruebe debidamente que han sufrido los estragos del terremoto.

Art. 2º Exonérase de la contribución predial, de licencia para construcción, excavaciones y demás arbitrios locales, por un período de cinco años, á las fincas del departamento de Piura destruídas por el terremoto y que se reconstruyan total ó parcialmente.

Art. 3º Vótase en el presupuesto general de la República como subvención á la Junta Departamental de Piura, la

cantidad de Lp. 4,000.0.00 anuales, durante el quinquenio de 1912 á 1917.

Art. 4º La junta departamental destinará de la partida votada, según el artículo anterior, una suma para subvencionar á las municipalidades de Piura y Huancabamba, en proporción á la menor entrada que sufran sus rentas como consecuencia de las exoneraciones de las licencias y arbitrios á que se refiere el artículo 2º de la presente ley.

Lima, á 1º de agosto de 1912.

Pedro E. Muñiz.

Fernando Seminario.

Piden dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

Proyecto de los señores Muñiz y Seminario liberando por 2 años de derechos de importación y de todo gravámen municipal los artículos y materiales para la construcción de fincas, que se introduzcan por la aduana de Paita.

Se leyó, puso en debate y sin observación fué aprobado el siguiente proyecto:

Los senadores que suscriben presentan el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.

Considerando:

Que no sólo por deber de solidaridad nacional, sino por indiscutible conveniencia pública debe el Estado propender á la reconstrucción de las poblaciones del departamento de Piura

destruidas por el terremoto del 24 de julio de 1912;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Decláranse libres de derechos de importación, por el período de dos años, á partir de la fecha de la promulgación de esta ley, todos los artículos y materiales gravados por la de tarifas aduaneras que se introduzcan por la aduana de Paita para la construcción de fincas, como son:

Maderas machihembradas.

Fierro galvanizado y acanalado (calamina) para los techos y otros materiales análogos sean ó nó metálicos, como cartón de Asbesto, tejas de todas clases, pizarras y demás dedicadas á este objeto.

Casas de la partida 1567.

Alcayatas de fierro.

Aldabas y armellas de fierro.

Balaustres.

Bisagras de hierro.

Cañería para agua y desagüe.

Cerraduras corrientes, para puertas y ventanas.

Clavos de hierro y de alambre para construcciones.

Vidrios de la partida 1523,

Yeso.

Pintura de las partidas 1714 y 1716.

Aceite de linaza.

Aguarraz.

Papel para tapizar.

Art. 2º Los artículos y materiales importados por la aduana de Paita libres de derecho, á mérito de lo dispuesto en el artículo anterior, que se reembarquen con destino á otro puerto de la República, pagarán los derechos establecidos en la ley de tarifas aduaneras, al verificarse dicha operación.

Art. 3º Declárase, igualmente, los materiales y artículos expresados, libres de todo otro gravámen fiscal ó municipal, durante el mismo período de 2 años;

Art. 4º El poder ejecutivo dictará las disposiciones convenientes para la mejor ejecución de esta ley y resguardo del interés fiscal.

Lima, 1º de agosto de 1912.

Pedro E. Muñiz.

Fernando Seminario.

El H. Sr. MUÑIZ: Pido á V.E. se deje constancia de que ambos proyectos han sido aprobados por unanimidad y solicito se consulte á la honorable Cámara, si se envían estos proyectos en revisión, sin esperar la aprobación del acta.

S. E. ofreció atender el primer pedido y consultado el segundo, la Cámara lo resolvió afirmativamente.

No habiendo otro asunto de qué tratar S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana.

Eran las 5 y 10 p. m.

Por la Redacción,

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



3a. sesión del Viernes 2 de Agosto de 1912

Presidencia del H. señor Villanueva

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Alvarino, Barco, Barrios, Bernales, Bezada, Canevaro, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Durand, Fernández Dávila, Hernández, Latorre P., La Torre B., Leguía, León, Mar-